



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020)

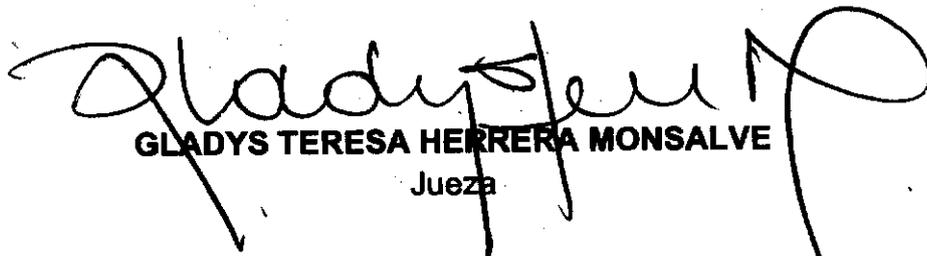
RADICADO : 50001 33 33 009 2020 00073 00
DEMANDANTE : HECTOR JULIO SEGURA GALINDO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda, por secretaría, requiérase por el medio más expedito a la Procuraduría 48 Judicial II para Asuntos Administrativos de Villavicencio, a fin de que se sirva remitir la constancia de agotamiento del trámite de conciliación extrajudicial, tal y como se precisó en numeral tercero del auto No. 0680 del 21 de octubre de 2019, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la mencionada sede.

De igual forma se hace necesario, previo al estudio del presente asunto, por secretaría, a través del medio más expedito, requiérase al Comando de Personal del Ejército Nacional para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la comunicación, se sirva certificar la fecha en la que se notificó la Resolución No. 1817 del 28 de marzo de 2019, al Mayor ® Héctor Julio Segura Galindo.

Una vez cumplido lo anterior, ingrésese el respectivo proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Por anotación en el estado electrónico N° <u>010</u> de fecha <u>08 JUN 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m. <u>Hoy 1 JUL 2020</u></p> <p>ROSA ELENA GONZALEZ Secretaria</p>
